

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 21 de OCTUBRE del 2008

Vistos: El Informe Técnico N° 023-2008-ORRH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 029-2008-CA de Control de Asistencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y los artículos 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las causales y procedimientos para dar término a la Carrera Administrativa;

Que, Don Pedro Martín TAPIA PUENTE ARNAO, con el cargo de Médico Radiólogo, Nivel de Carrera N -1, presentó su renuncia a partir del 29 de setiembre de 2008;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

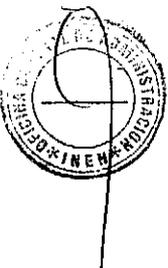
Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA, que designan como Jefe del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, y Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con el visto bueno del Director de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cesar por renuncia, con eficacia anticipada al 29 de setiembre de 2008, a Don Pedro Martín TAPIA PUENTE ARNAO, con el cargo de Médico Radiólogo, Nivel de Carrera N-1, plaza 131368, de la Cadena Funcional Programática 14-064-0184-00469-0523-00001 (0020) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.



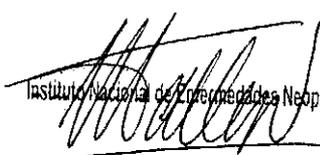


ARTÍCULO SEGUNDO.- Conceder el plazo de exoneración de conformidad a lo establecido en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos, queda encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
.....
Dr. Carlos Vallejos Sotoguren
Jefe Institucional

